

# MÉXICO

Misión Permanente de México  
ante las Naciones Unidas



**Intervención de México en el debate sobre el tema 81:  
“Expulsión de extranjeros”  
Sexta Comisión de la 78ª Asamblea General de la ONU  
(Nueva York, 2 de noviembre de 2023)**

Señor/a Presidente/a:

Para México el *Proyecto de artículos sobre la expulsión de extranjeros* de la Comisión de Derecho Internacional, junto con sus comentarios, abarcan temas tan diversos que van desde el derecho soberanos de los Estados de expulsar a personas extranjeras, casos en los que la expulsión se encuentra prohibida, la protección a personas refugiadas y apátridas, la protección de los derechos de las personas extranjeras, por mencionar algunas.

Cada proyecto de artículo se encuentra debidamente documentado y los comentarios que lo acompañan dan mayor contexto y antecedentes a cada tema en particular, incluyendo otros desarrollos en materia de derechos humanos, protección de personas refugiadas así como jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia.

El contenido y calidad de este proyecto de artículos contrasta con el hecho que este tema de agenda y la recomendación de la Comisión de Derecho Interancional continúe sin definición. Desde 2014, es decir en tres ocasiones tomando en cuenta su programación trienal, la Sexta Comisión se ha limitado a únicamente tomar nota de dicha recomendación y a señalar que su consideración continuará en una próxima sesión.

México ha dicho en reiteradas ocasiones que todos los productos adoptados por la CDI que están bajo consideración de la Sexta Comisión deben abordarse con la misma seriedad. El *Proyecto de artículos sobre expulsión de extranjeros* no es la excepción.

# MÉXICO

Misión Permanente de México  
ante las Naciones Unidas



Señor/a Presidente/a:

Este debate también nos da oportunidad de reiterar que, en un caso de expulsión, dicho proceso deberá conducirse en categórico respeto al derecho internacional existente, en particular en cumplimiento a instrumentos en materia de derechos humanos, así como en conformidad del debido proceso.

Ni la nacionalidad de las personas enfrentando un proceso de expulsión, ni su situación jurídica o migratoria pueden ser justificación para negar o violentar derechos humanos. Desde la interpretación de México, el respeto a los derechos humanos en el proceso de expulsión, en particular al principio de legalidad y certeza jurídica, cierran la puerta a la arbitrariedad y dan paso al debido proceso.

Por lo anterior, México se suma al interés general de la comunidad internacional de promover la observancia de los derechos humanos en los procesos de expulsión de extranjeros. Asimismo, reafirma su compromiso con la no discriminación en estos procesos y destaca la importancia de prestar especial atención a las personas y grupos vulnerables, y enfatiza la especial necesidad de mantener la unidad familiar en los procesos de expulsión.

Muchas gracias.